

PRINCIPIO DE COMODIDAD

El **Principio de Comodidad** atiende a los plazos o fechas que deben establecerse en las leyes tributarias para el pago de las contribuciones, plazos y fechas que deben fijarse en forma tal que a los contribuyentes les resulte práctico y poco gravoso el cumplir con sus deberes tributarios. Contemplando esta máxima desde el punto de vista del Derecho Fiscal Mexicano, Margáin Manautou hace valer una serie de importantes opiniones que por su trascendencia transcribimos íntegras:

La comodidad en el entero de los créditos fiscales debe entenderse referida no solo a los plazos y fechas de pago, sino también a los lugares en donde el mismo debe efectuarse y al procedimiento que debe seguirse para llevarlo a cabo.

Dentro de este contexto, aparece un segundo problema: la forma de pago. Cuestión sumamente delicada que, si no es atendida con cuidado, puede también orillar a los sujetos pasivos hacia los caminos de la evasión tributaria. Normalmente, para cubrir un tributo el contribuyente debe formular por sí mismo un documento llamado “declaración”, en el que se ve obligado a consignar sus ingresos gravables y sus gastos deducibles, así como aplicar las cuotas, tasas o tarifas correspondientes, determinando en esa forma, en cantidad líquida, el gravamen a satisfacer.

Podemos concluir que:

- a) “Si el pago de un impuesto significa para el particular un sacrificio, el legislador debe hacer cómodo su entero. Por lo tanto, para cumplir con este principio, deben escogerse aquellas fechas o períodos que, en atención a la naturaleza del gravamen, sean más propicias y ventajosas para que el causante realice su pago”.

- b) Asimismo, debe facilitarse el entero tributario designando lugares adecuados para el desarrollo de las funciones recaudatorias del Estado, en donde los sujetos pasivos sean tratados con decoro y atención, como sostenedores que son del gasto público, y no como insignificantes vasallos o presuntos delincuentes. Además, se deben proporcionar otro tipo de facilidades, como el que el pago de determinadas contribuciones pueda efectuarse por correo electrónico.

- c) El acatamiento al Principio de Comodidad implica que los documentos que los contribuyentes deben elaborar para efectuar el pago (declaraciones de impuestos, formularios, etcétera) aparezcan redactados en forma clara, sencilla y comprensible, de manera que puedan ser requisitados, sin incurrir en error, por cualquier ciudadano promedio.

Referencia:

Adolfo, A. V. (2023). Derecho Fiscal 24a edición. Editorial Themis. México.